

MEMO N° \_\_\_\_\_

194

ANT.: Memos N°050/2017 y N°051/2017 de  
Coordinador de Unidad de Fomento e  
Industria

ANTOFAGASTA,

08 JUN 2017

**DE: JEFA DIVISIÓN DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**A: ASESOR JURIDICO GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

Junto con saludar, y de acuerdo a los memorándum N° 050/2017 y N° 051/2017, ambos de fecha 25 de Mayo de 2017, remitido por Coordinador de la Unidad de Fomento e Industria, en el cual hace devolución de informe final y de informe trimestral de proyectos, enviados para revisión en relación a proyectos financiados por la provisión FIC-R, aquello fundamentado en pronunciamiento jurídico realizado en Memo N° 55, en donde se señala que dichos procedimientos por bases de convocatoria del Fondo de Innovación para la Competitividad año 2015, recaen en la División de Análisis y Control de Gestión.

Al respecto debo señalar en primer término, que mediante el memo N° 97 de fecha 03 de Abril de 2017, se remitió a su unidad, respuesta a pre-informe de Contraloría N° 93 de fecha 13 de Marzo de 2017, y en el cual se señalan las siguientes medidas a adoptar, en relación al procedimiento de la aprobación o rechazo de los informes finales y trimestrales:

#### **APLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO.**

##### **1.1. Transferencia de recursos FIC**

Medida correctiva, se procederá a derivar los informes técnicos trimestrales a la Unidad de Coordinación de Innovación, Fomento e Industrias de éste Gobierno Regional, para su análisis, revisión y formalización de aprobación o rechazo, ya que dichos informes contienen el avance del cumplimiento de objetivos y metas propuestas en la formulación de la iniciativa.

#### **EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

##### **4. Informes técnicos sin aprobación.**

Respecto a este punto, se debe señalar que efectivamente no existe instancia formal para la aprobación de estos informes, sin embargo para hacer un mejor control de transferencia de recursos, los analistas dan revisión mensual del cumplimiento del programa de caja o en la revisión de los mismos informes trimestrales los avances de las actividades ejecutadas, además de realizar jornadas con las unidades técnicas donde se exponen los avances de cada proyecto.

Como medida correctiva y tal como se menciona en el punto N° 1.1 (Transferencia de recursos FIC), se formalizará el procedimiento de la aprobación de los citados informes en la actualización del manual.

Estas medidas en su momento fueron adoptadas considerando que:

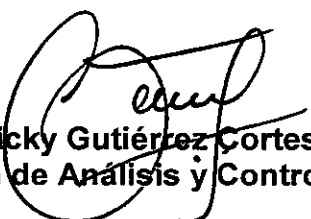
- 1- La Unidad de Fomento e Industria es la entidad encargada de verificar el real cumplimiento de los objetivos del proyecto, y del impacto de estos en el Sistema Regional de Innovación, por lo tanto de acuerdo a su pertinencia, corresponde a dicha unidad la revisión de dichos informes.
- 2- Las bases administrativas del periodo 2015, en su numeral 22, señalan que la institución ejecutora deberá presentar a Gobiernos Regional y a la División de Análisis y Control de Gestión, rendiciones financieras mensuales para verificar el uso de los recursos transferidos y de informes trimestrales que den cuenta de los avances técnicos, respecto de estos, el citado numeral no detalla la obligatoriedad de aprobación de estos por parte de la División de Análisis y Control de Gestión, sino más bien de la recepción de estos.
- 3- Analizados los convenios tipos usados para el año 2015, específicamente en su numeral Quinto denominado "RENDICIONES", se establece la obligatoriedad de las instituciones ejecutoras de presentar informes de carácter: financiero mensual, técnico trimestral y final, pero en estos no establecen obligación absoluta de aprobación por parte de la División de Análisis y Control de Gestión, señalando expresamente que deben ser enviados y revisados por el Gobierno Regional, no señalando ninguna división o unidad específica.

Es importante señalar que dentro de las funciones asignadas a la Unidad de Coordinación de Fomento e Industria, se encuentra la de evaluar los procesos de reitemizaciones, reasignaciones, aumentos de plazo y la revisión de la difusión, dichas funciones han sido asumidas por la citada Unidad desde su creación, considerando siempre el total de la cartera de proyectos FIC-R, independiente del año de ejecución, pues con ello se realiza el seguimiento constante del cumplimiento de los objetivos comprometidos en las iniciativas postuladas. El desarrollo de estas funciones permiten tener la idoneidad necesaria para realizar la revisión tanto de los informes trimestrales como de los informes finales en los proyectos, de acuerdo a las competencias técnicas de la unidad.

Por lo tanto, y en relación a los antecedentes y a las respuestas enviadas a Contraloría, es que solicitamos considerar estos en su pronunciamiento, aquello con el fin de proceder con los trámites pertinentes, por cuanto se debe dar respuesta a las respectivas unidades técnicas.

Saluda atentamente a Ud.



  
**Vicky Gutiérrez Cortes**  
Jefa División de Análisis y Control de Gestión

VGC/JML/PBR/LCJ/PGS/jml  
DISTRIBUCION

- Arch. Jurídica
- Auditoría Interna GORE
- Arch. DACG
- Carpeta FIC